

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0207

Quito, D.M., 25 de agosto de 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre del 2016, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional;

Que, el artículo 36 del referido Código establece que el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 666, de 11 de enero de 2016, y reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 161, publicado en el Registro Oficial Nro. 97, de 11 de octubre de 2017, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones orientadas a promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo establece entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales la aprobación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 427, de 18 de junio de 2026, el Presidente Constitucional de la República dispuso en su artículo 1 la fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al Ministerio del Trabajo, estableciendo en su artículo 3 que, una vez

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0207

Quito, D.M., 25 de agosto de 2026

concluido dicho proceso de fusión por absorción, el Ministerio del Trabajo pasará a denominarse "Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-169, expedido el 30 de julio de 2026 y vigente desde el 1 de agosto de 2026, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano expidió el Estatuto Orgánico de la institución, cuyo numeral 1.2.1.1.5. establece el ámbito de gestión de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, dentro del cual se contempla proponer actualizaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; y, su numeral 1.2.1.1.5.1. establece las atribuciones de la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, entre ellas desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados;

Que, mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales delegó al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo la atribución de aprobar perfiles de cualificación profesional, así como sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409, de 16 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expidió las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

Que, mediante documento S/N, ingresado a esta Cartera de Estado con trámite Nro. MDT-DGDA-2025-15958-E, de fecha 31 de octubre de 2025, la Asociación Ecuatoriana de la Industria Forestal y de la Madera (AIMA) solicitó la revisión y actualización de los Perfiles de Cualificación Profesional correspondientes al sector maderero;

Que, en atención a dicha solicitud, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones ejecutó el proceso técnico correspondiente, de conformidad con las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación, cuyo resultado fue la generación del Perfil de Cualificación Profesional "CARPINTERÍA", orientado a estandarizar las competencias laborales requeridas para el desarrollo de las actividades propias del sector maderero, en concordancia con las necesidades actuales;

Que, como parte del referido proceso técnico, se identificaron nueve (9) perfiles de cualificación profesional que presentan duplicidad de competencias, inconsistencias metodológicas, falta de correspondencia funcional, ausencia de aplicación en procesos de capacitación o certificación, o cuyas funciones fueron integradas en perfiles de mayor alcance, por lo que corresponde su inhabilitación en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0207

Quito, D.M., 25 de agosto de 2026

Que, para la generación del Perfil de Cualificación Profesional denominado “Carpintería”, así como para inhabilitación de los perfiles, se desarrollaron jornadas de validación técnica los días 07 de mayo, 13 y 27 de julio de 2026, con la participación de las siguientes entidades: NOVOPAN, AH CORP, MUEBLE FÁCIL, EDIMCA, INDUMADERA, MADERA GUERRERO, ZIMMERMANN, SECAP, ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE LA INDUSTRIA FORESTAL Y DE LA MADERA (AIMA);

Que, mediante Informe Técnico Nro. MDT-DCCC-2026-181, de 05 de agosto de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones emitió criterio técnico favorable para la generación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "Carpintería", perteneciente a la familia profesional “Productos Industriales, Farmacéuticos y Químicos”, y recomendó la inhabilitación de nueve (9) perfiles de cualificación profesional, conforme a los resultados del proceso técnico realizado y de acuerdo con las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la generación del Perfil de Cualificación Profesional denominado “Carpintería”, perteneciente a la familia profesional “Productos Industriales, Farmacéuticos y Químicos”, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	CARPINTERÍA	PRODUCTOS INDUSTRIALES, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS

Artículo 2.- Aprobar la inhabilitación de nueve (9) perfiles de Cualificación Profesional habilitados en el Catálogo Nacional de Cualificación Profesionales, conforme al siguiente detalle:

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0207**Quito, D.M., 25 de agosto de 2026**

Nro.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	CARPINTERÍA	PRODUCTOS INDUSTRIALES, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS
2	TÉCNICAS APLICADAS A CARPINTERÍA	PRODUCTOS INDUSTRIALES, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS
3	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE MUEBLES	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
4	INSTALACIÓN DE MUEBLES	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
5	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	PRODUCTOS INDUSTRIALES, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS
6	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA	PRODUCTOS INDUSTRIALES, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS
7	ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	PRODUCTOS INDUSTRIALES, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS
8	APLICACIÓN DE BARNICES Y LACAS EN ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	PRODUCTOS INDUSTRIALES, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS
9	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	PRODUCTOS INDUSTRIALES, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS

Artículo 3.- Disponer la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), mediante:

- a) La incorporación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "Carpintería".
- b) La inhabilitación de los nueve (9) Perfiles de Cualificación Profesional identificados en el artículo 2 de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, la notificación de la presente Resolución al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a los Operadores de Capacitación Calificados y a los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, para los fines pertinentes.

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0207

Quito, D.M., 25 de agosto de 2026

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la ejecución de las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, para la aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo

**SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL**

Anexos:

- resolucion__so-001-2021_delegacion_comite.pdf
- it_mdt-dccc-2026-181_(act._cncp)_v2-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Daniel Eduardo Borja Suárez
Director de Calificación y Reconocimiento

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
Analista de Competencias y Certificación 2

Señora Magíster
Silvana Del Carmen Páez Velepucha
Analista de Competencias y Certificación 1

sp/ev